Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA

Resolución D.G.S. N° 79

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO PARA LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 02/2019 "LOCACION DE INMUEBLE PARA LA ZONA VII, SECTOR 2 – ITAPUA DEL SENEPA" PLURIANUAL – ID N° 354.584.

Asunción, 20 de Noviembre de 2019

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al Llamado para LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 02/2019 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA ZONA VII, SECTOR 2 – ITAPUA DEL SENEPA - PLURIANUAL – ID N° 354.584, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA – a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones SUOC N° 45, ha convocado al Llamado de LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 02/2019 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA ZONA VII, SECTOR 2 – ITAPUA DEL SENEPA - PLURIANUAL – ID N° 354.584".-

Que, por Memorándum LC N° 60/2019, de fecha 28 de octubre de 2019, el Departamento Técnico de Apoyo Administrativo, solicita Dictamen Jurídico y Resolución de Adjudicación para el llamado de referencia, remitiendo a los efectos correspondientes los documentos que forman parte del llamado.

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el N° 2464/2019 de fecha 23 de mayo de 2019, por un monto total de Gs. 28.800.000 (Guaraníes veintiocho millones ochocientos mil), para el Ejercicio Fiscal 2019 – OG 250, quedando el saldo sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020 y 2021, respectivamente, por ser el llamado de carácter plurianual.

Que, se encuentra agregado el **INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION, de fecha 11/10/2019, por medio del cual el Comité de Evaluación de ofertas resuelve ELEVAR LO ACTUADO A CRITERIO Y CONSIDERACION DE LA MAXIMA AUTORIDAD LA ADJUDICACION del llamado, conforme al siguiente detalle:**

ADJUDICADO	RUC	INMUEBLE	PLAZO	PRECIO TOTAL
Ordoner Lucio Dominguez	955418-1	Finca N° 309 Padrón N° 325, Calle Agr. Patrocinio Duarte c/ Independencia Nacional, Barrio Fátima Distrito María Auxiliadora departamento de Itapúa.	24 meses	57.600.000
SON GUARANIES: CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL.				

Dra. María Teresa Barán Wasilchuk
Directora General
SENEPA

Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA

Resolución D.G.S. N° 79.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO PARA LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 02/2019 "LOCACION DE INMUEBLE PARA LA ZONA VII, SECTOR 2 – ITAPUA DEL SENEPA" PLURIANUAL – ID N° 354.584.

20 de Noviembre de 2019

Que, la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en su **artículo 27** dispone: "***COMITES DE EVALUACION***. *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.* ***El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas…".***

Que, por Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, *"POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACION DE PROCESOS"*, se creó la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub UOC) N° 45 - Control de Vigilancia de Enfermedades Transmitidas por Vectores (SENEPA) (Art. 2°). La misma Resolución en su art. 7° dice: *"Disponer que las Sub Unidades Operativas de Contrataciones podrán realizar Contrataciones Directas y Licitaciones por Concurso de Ofertas, previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones de acuerdo con el formulario del llamado REQUISITOS DE SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS, y de conformidad a la disponibilidad presupuestaria, para los siguientes llamados: ... Subgrupo de Objeto de Gasto 250: Locación de Inmuebles..."*. El Art. 16, por su parte, expresa: *"Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de la UOC N° 02 y Sub UOC's a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas y Licitaciones por Concurso de Ofertas, establecidas en la Ley 2051/03, previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La designación de los representantes de Miembros de Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente"*.

Que, la Unidad de Asesorías Jurídicas, ha emitido su parecer a través del Dictamen N° 180/2019, de fecha 19 de noviembre de 2019, recomendando se dicte resolución de adjudicación, previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA

RESUELVE:

Artículo 1° Adjudicar el llamado para locación de inmueble determinado LC N° 02/2019 "LOCACION DE INMUEBLE PARA LA ZONA VI, SECTOR 2 – ITAPUA DEL SENEPA - PLURIANUAL – ID N° 354.584", conforme al siguiente cuadro:

Dra. María Teresa Barán Wasilchuk
Directora General
SENEPA

Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA

Resolución D.G.S. N° 79

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO PARA LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 02/2019 "LOCACION DE INMUEBLE PARA LA ZONA VII, SECTOR 2 – ITAPUA DEL SENEPA" PLURIANUAL – ID N° 354.584.

20 de Noviembre de 2019

ADJUDICADO	RUC	INMUEBLE	PLAZO	PRECIO TOTAL
Ordoner Lucio Dominguez	955418-1	Finca N° 309 Padrón N° 325, Calle Agr. Patrocinio Duarte c/ Independencia Nacional, Barrio Fátima Distrito María Auxiliadora departamento de Itapúa.	24 meses	57.600.000
SON GUARANIES: CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL.				

Artículo 2° Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.

Artículo 3° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, Rubro 250, quedando el saldo sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020 y 2021, respectivamente.

Artículo 4° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art.5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

DRA. MARIA TERESA BARAN WASILCHUK
DIRECTORA GENERAL